CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el Centro De Servicios Judiciales y De Familia, remite memorial donde el apoderado de la parte demandante, solicita medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora jueza, hoy 13 de julio de 2023, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Hernán Avilés
Demandado	: María Esther Castro
Radicado	: 630014003007-2016-00018-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado accederá a decretar la cautela solicitada.

Por lo anterior, el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETA EL EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble LOTE Nº 10 Manzana 12, ubicado en la Urbanización Villa Alejandra Etapa II en la ciudad de Armenia con Nº de matrícula inmobiliaria 280-96083, de la oficina de registro De Instrumentos Públicos De Armenia, en lo que respecta a la cuota parte correspondiente al 50%, denunciada como propiedad de la demandada.

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente y remítase igualmente al correo electrónico loaizalc@hotmail.com del apoderado de la parte demandante para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele, además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE,

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO No.121 DEL 14 JULIO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ec913f8846ce6aeab77da00f1fc524b32e75c90df63192335eaf2771fa36ef**
Documento generado en 11/07/2023 04:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica